

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

210200-

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.
Carrera 8ª No.10 - 65
Bogotá. D. C.

ASUNTO: *Advertencia fiscal por el inminente riesgo de pérdida de recursos públicos, en cuantía indeterminada pero determinable, en razón a la sobreestimación de las necesidades del parque automotor a tomar en arrendamiento por parte de la EAAB – ESP, con desconocimiento de los vehículos realmente requeridos para el proceso de gestión comercial y operativa y no ser tenidos en cuenta los de propiedad de la Empresa; situación que ha conllevado a que la misma asuma altos costos financieros para el efecto, más aún dada la infima utilización de los vehículos rentados; hechos de los cuales dan cuenta, entre otros, los Contratos de Arrendamiento Nos. 0957 y 0985 de 2012, suscritos con AGUAZUL BOGOTA S.A. ESP y COOTRANSCOL LTDA., respectivamente, por la importante suma de \$1.663 millones y con un plazo de ejecución de tan sólo cuatro meses y medio.*

Respetado señor Alcalde:

Considerando que la función de control fiscal, es el instrumento idóneo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Distrito Capital, es necesario poner en su conocimiento los riesgos de afectación del patrimonio público distrital, como consecuencia de las graves fallas que vienen teniendo lugar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en adelante EAAB - ESP, con relación al uso, administración y control del parque automotor tomado en arrendamiento por parte de la misma.

1. ANTECEDENTES

A diciembre 31 de 2012, la EAAB ESP, contaba con 462 automotores de su propiedad, destinados a los servicios administrativos y operativos; no obstante,

sin contar con la debida justificación adelantó el proceso contractual tendiente al arrendamiento de 121 automotores, el que concluyó con los Contratos de Arrendamiento de Vehículos Nos. 0957 y 0985 de 2012, suscritos con las sociedades AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP y la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Colombia Ltda., en adelante COOMTRANSCOL Ltda., respectivamente.

2. RAZONES QUE AMERITAN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE ADVERTENCIA FISCAL.

2.1 Los estudios de conveniencia y oportunidad que dice la Empresa haber adelantado para la suscripción de los Contratos de Arrendamiento de Vehículos Nos. 0957 y 0985 de 2012, no son serios habida cuenta que no consultaron las reales necesidades de la misma.

Esta Contraloría, a través de la Dirección Sector Servicios Públicos y en cumplimiento del PAD 2013, practicó Auditoría Especial en materia de Contratación, vigencias 2012 y 2013, dado el proceso de retoma de las actividades comerciales y operativas del servicio de agua para Bogotá, a partir del 31 de diciembre de 2012.

Con ocasión del ejercicio de la señalada acción de vigilancia fiscal, fueron evaluados los Contratos de Arrendamiento de Vehículos Nos. 0957 y 0985 de 2012, suscritos con las sociedades AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP y COOMTRANSCOL LTDA., respectivamente.

El primero de los citados instrumentos de gestión tuvo un valor de \$578.9 millones, incluida la adición de que fue objeto y un plazo final de ejecución de cuatro meses y 15 días.

Entre tanto, el segundo contrato tuvo un costo de \$830.7 millones, incluida la adición y un plazo de cuatro meses y siete días.

Contratos en los que se pactó como objeto: *"El arrendamiento de camperos, camionetas y camiones furgón para cumplir con la actividad misional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB -ESP., dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y en los municipios aledaños donde tenga injerencia y que serán conducidos por el personal que para el efecto defina la EAAB-ESP., de conformidad con las condiciones por ella establecidas, utilizándolos en la movilización de los trabajadores de la EAAB-ESP, junto con materiales, herramientas y equipos"*

Resultado de la señalada actuación se detectó que la EAAB – ESP, no contó con los documentos soportes que dieran cuenta del adelantamiento de los correspondientes estudios de mercado realizados y sólo se limitó en el acápite de justificación a relacionar siete firmas cotizantes¹, respecto de las cuales llama la atención que la sociedad AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP no hacía parte de las mismas; no obstante, le fue adjudicado el Contrato de Arrendamiento 0957 de 2012; lo que significa que existen serias dudas en relación con la selección objetiva de los contratistas, más aún cuando la citada sociedad con antelación a la retoma de los procesos de gestión comercial y operativa era una de las tres firmas gestoras, en cabeza de quienes estaban tercerizadas las correspondientes actividades.

Ahora bien, no obstante que en los términos de referencia se exigía que los vehículos a contratar debían ser modelo 2008 en adelante, lo cierto es que fueron aceptados modelos anteriores, veamos:

CUADRO No. 1

**Modelos de Automotores Anteriores a 2008 - Contrato 0957 de 2012
Aguazul Bogotá S.A.- ESP**

No.	PLACA	Tipo de Vehículo	Modelo
1	BHP 163	CAMPERO	1996
2	CSM 949	CAMIONETA	1999
3	BNF 436	CAMIONETA	2003
4	BNF 016	CAMIONETA	2003
5	BOW 641	CAMPERO	2003
6	BOV 302	CAMPERO	2003
7	BOG 325	CAMPERO	2003
8	VEH 473	CAMIÓN	2007
9	VEH 472	CAMIÓN	2007

Fuente: EAAB-ESP Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y Gestión Humana.

¹ Minería de Colombia, Zamar Ut, Tuvolquet.com, Coomtranscol, Alquiautos, Trans. Tamara & Giraldo, Petrocombustión.

CUADRO No. 2

Modelos de Automotores Anteriores a 2008 - Contrato 0985 de 2012
Coomtranscol Ltda.

No.	PLACA	Tipo de Vehículo	Modelo
1	UFR 402	CAMIÓN	2001
2	WTL 884	CAMIÓN	2004
3	VDK 494	CAMIONETA	2005
4	VDI 034	CAMIONETA	2005
5	VDH 706	CAMIONETA	2005
6	SOE 173	CAMIONETA	2005
7	VDJ 447	CAMIONETA	2005
8	VDI 033	CAMIONETA	2005
9	UVK 473	CAMIONETA	2006
10	VDZ 493	CAMIONETA	2006
11	VDU 901	CAMIONETA	2006
12	USA 724	CAMIÓN	2006
13	SRL 225	CAMIONETA	2006
14	USA 841	CAMIÓN	2007
15	SWL 607	CAMIÓN	2007
16	SWM 904	CAMIONETA	2007
17	SWL 957	CAMIONETA	2007
18	SPQ 180	CAMIÓN	2007
19	SWL 677	CAMIÓN	2007
20	SKN 527	CAMIONETA	2007

Fuente: EAAB-ESP Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y Gestión Humana.

Como lo ilustra la información reportada por la misma EAAB –ESP, de los 121 vehículos tomados en arrendamiento, 29, esto es, el 24%, son modelos anteriores al 2008, lo que informa de la abierta inobservancia de los términos de referencia.

Ahora bien, revisados los documentos que la EAAB – ESP denomina justificación, conveniencia y oportunidad, carece de todo sustento, y no da cuenta de un juicioso y serio estudio de necesidades que haya adelantado la Empresa con relación al tema del parque automotor, que le sirviera de herramienta para la toma de decisiones con respecto al mismo.

Del contenido de dichos documentos se infiere que no contemplan alternativas que le permitieran a la empresa tener elementos de juicio para comparar los

costos y especificaciones técnicas, que la condujeran a seleccionar la opción más favorable.

La Empresa es conocedora de la no existencia de efectivos controles tendientes a las buenas prácticas en materia de administración del parque automotor; prueba de ello es que con base por ejemplo, en la elemental información de movimientos de portería para vigilar el tiempo de su utilización, deduce que es mayor hacia el medio día y que el 20% de los mismos permanecen en las instalaciones gran parte del tiempo.

Luego, si no existen mecanismos efectivos para el control del tiempo de utilización de los vehículos de propiedad de la Empresa, consecuentemente no puede determinar de manera acertada el número de automotores a contratar, si es el caso.

Omisiones que informan de la inobservancia no sólo del Manual Interno de Contratación² de la misma Empresa, que ordena garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la actividad contractual, sino de los principios de la función pública y del control fiscal constitucionalmente previstos.

2.2 Actualmente, en la EAAB-ESP hay subutilización del parque automotor de su propiedad.

Examinados algunos de los criterios para mejorar la asignación de vehículos tenidos en cuenta por la EAAB - ESP, dentro de los cuales están, el tiempo de utilización, kilometraje, distribución por tipo, se detectó que existe una evidente subutilización de los vehículos de su propiedad.

Prueba de ello es que la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, mediante oficio número 1410001/2013/1065 del 28 de octubre de 2013, en el que aludiendo a los criterios para mejorar la asignación de vehículos, en materia del “KILOMETRAJE”, señaló:

“(…) Con base en la garantía comercial en Colombia, se estima normal 20.000 Km. de recorrido anual para un automotor. Para las Tucson con tres años de servicio, el mínimo kilometraje de uso sería de 60 Km. No obstante, con la información reportada por el sistema de asignación de combustible se encontraron vehículos con kilometraje inferior a 30.000 Km. en los tres años. Esto indica subutilización de los mismos, factor

² Resolución 0730 de noviembre 16 de 2012.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

para recomendar una redistribución". (El subrayado y negrillas fuera de texto.

En el precitado documento, se anexó la comunicación remitida por el Interventor de los referidos Contratos de Arrendamiento de Vehículos, quien a su vez es el Coordinador del parque automotor de la Empresa, quien al respecto dijo:

"(...) Yo creo que podemos pensar en retirar por lo menos 11 tucson, la dispersión es la camioneta que más Km. tiene es OBH 845 con 118.836 y la que menos tiene es OBH- 887 con 18.140 km., recorriendo entre enero y septiembre -12 3.599 km. ..."

"Estos son:

TUCSON	km a Sep-12	Recorrido año a Sep -12
OBH885	20.091	2.150
OBH887	18.140	3.599
OBH940	21.503	3.790
OBH865	20.980	3.978
OBH855	22.190	4.033
OBH800	21.392	4.415
OBH843	29.473	5.147
OBH864	29.380	6.224
OBH898	29.015	6.262
OBH812	29.121	6.493
OBH896	26.989	6.982

"Las volquetas permanecen 20 en el patio con un promedio de 6.000 km. en 9 meses, las que recorran menos del 75% de este promedio están subutilizadas dan 20, pero saturando la operando es redistribuir 10 sobrarían 10.

Hay una K-3000 que tiene solamente 10.187 km y ha recorrido en el año 1.411 km."

Serían 22 vehículos preliminares."

En este orden de ideas, considera esta Contraloría, con fundamento en la información suministrada por la EAAB-ESP, que en relación con la actividad contractual seguida para el arrendamiento del parque automotor, viene actuando de manera ligera en la estimación del número de vehículos disponibles, sin tener en cuenta al menos los estudios realizados por la citada dependencia que sólo en lo que tiene que ver con los existentes en la sede principal de la Empresa, informa de la subutilización existente.

De ahí, que es seriamente cuestionable que aun conociendo de la subutilización por ejemplo, de 11 camionetas tucson de su propiedad, haya procedido a tomar en arrendamiento 63.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Igual situación se presentó con las volquetas, con respecto a las cuales el aludido documento informa que hay una subutilización de 10; no obstante fueron rentadas 6.

Razón por la cual, sería importante que la Empresa se ocupe de examinar de manera seria el tema del parque automotor y para que implemente mecanismos efectivos de control, como quiera que en el caso del asignado a la sede principal no hay duda que existe subutilización. De ahí, que resulta válido preguntarse, en qué proporciones tal situación ocurre con relación a los vehículos asignados a las demás dependencias y/o áreas.

Actuación que en criterio de esta Contraloría, le permitirá a la Empresa adoptar decisiones más acordes a las reales necesidades en materia de arrendamiento de vehículos y no ocurra lo que actualmente pasa con las camionetas Tucson, que en nueve meses tuvieron recorridos entre 2.150 y 6.982 km., no obstante, por cada una de éstas el Distrito Capital paga en promedio una renta mensual de \$2.6 millones.

2.3. Como consecuencia de la ausencia de unos juiciosos estudios sobre el tema del parque automotor de la empresa, se sobredimensionó el número y tipo de vehículos a tomar en arrendamiento.

En efecto, examinado el número y tipo de vehículos tomados en arrendamiento, con ocasión de los citados Contratos, se evidenció que igualmente existe una grave subutilización de automotores tipo camiones, camionetas y camperos tomados en arrendamiento, dados los riesgos de afectación del patrimonio público distrital que tal situación genera.

Lo anterior, por cuanto calculadas las horas de utilización de los vehículos, tomando una velocidad promedio de 20 km/h³, se detectó un ínfimo recorrido en el plazo de ejecución de los señalados contratos, que no se compadece con los altos costos que en virtud de los mismos tiene que asumir la Empresa, asociados al combustible, mantenimiento, lavado y canon estipulado, conforme lo muestran los siguientes cuadros, con respecto a cada uno de los instrumentos de gestión, en esta oportunidad objeto de cuestionamiento, veamos:

³ Para el año 2010 la velocidad promedio general estimada fue de 23.67 Km/H y para el 2011 fue 23.27 Km/H. Documento "Movilidad en Cifras 2011" – Alcaldía mayor de Bogotá.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

con un costo por kilómetro de \$2.905 y 287 horas de utilización; entre tanto el automotor de placas SZW 098, que presentó el menor recorrido con 104 km, el costo por kilómetro fue de \$145.094, dado el infimo recorrido de cinco horas que éste tuvo; lo que a todas luces demuestra que la Empresa con desconocimiento de sus reales necesidades, procedió de manera ligera y no responsable a contratar en ese entonces, el arrendamiento de 121 automotores.

**- Comportamiento utilización camionetas frente a costos generados
CUADRO No. 4**

UTILIZACIÓN Y COSTOS GENERADOS EN ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS CONTRATO 0985 DE 2012 - EAAB-ESP

Cifras en pesos

No.	PLACA	Modelo	Zona	(1) Combustible/ Mantenim. Y Lavado	(2) Valor Arriendo Mensual	(3) Total Arriendo (4 meses mas 7 días)	(4) Gastos Acumulados (1+3)	(5) Recorrido en Km	(6) Costo por Km (4/5)	(7) Horas Recorridas (velocidad 20 km/h)
1	LVK 473	2006		270.406	2.343.200	1.171.600	1.442.006	435	3.315	22
2	SPW 715	2010	3	444.674	2.343.200	1.484.027	1.928.701	920	2.096	46
3	VDZ 493	2006		566.762	2.343.200	9.919.547	10.486.309	1.356	7.733	68
4	WTP 441	2008	5	952.789	2.343.200	4.373.973	5.326.762	1.525	3.493	76
5	SWM 904	2007	3	594.617	2.343.200	9.919.547	10.514.164	1.568	6.705	78
6	VEM 885	2008	4	585.434	2.343.200	9.919.547	10.504.981	2.320	4.528	116
7	VDU 901	2006	2	2.045.483	2.343.200	9.919.547	11.965.030	2.693	4.443	135
8	SWO 456	2008	3	1.302.624	2.343.200	9.919.547	11.222.171	2.713	4.136	136
9	SWL 957	2007	3	868.765	2.343.200	8.435.520	9.304.285	2.837	3.280	142
10	VEM 868	2008	2	871.846	2.343.200	8.747.947	9.619.793	3.007	3.199	150
11	TFP 418	2012	3	1.072.020	2.343.200	9.919.547	10.991.567	3.050	3.604	153
12	VEM854	2008	5	1.083.810	2.343.200	5.742.000	6.825.810	3.267	2.089	163
13	SMX 154	2008	5	2.545.863	2.343.200	9.919.547	12.465.410	3.326	3.748	166
14	SMD 146	2008	1	1.124.215	2.343.200	9.919.547	11.043.762	3.420	3.229	171
15	VEM 863	2008	5	990.453	2.343.200	9.919.547	10.910.000	3.616	3.017	181
16	SRL 225	2006	2	2.395.305	2.343.200	9.919.547	12.314.852	3.762	3.273	188
17	VEM 858	2008		1.310.378	2.343.200	9.919.547	11.229.925	3.825	2.936	191
18	VDK 494	2005	5	1.197.362	2.343.200	9.919.547	11.116.909	3.951	2.814	198
19	VEM 864	2008	3	1.265.645	2.343.200	9.919.547	11.185.192	4.073	2.746	204
20	VDI 034	2005	2	1.701.763	2.343.200	9.919.547	11.621.310	4.106	2.830	205
21	VEM 887	2008	5	1.299.093	2.343.200	9.919.547	11.218.640	4.193	2.676	210
22	VDH 706	2005	5	2.399.428	2.343.200	9.919.547	12.318.975	4.185	2.937	210
23	SOE 173	2005	1	2.113.665	2.343.200	9.919.547	12.033.212	4.763	2.526	238
24	VER 175	2008	5	1.519.693	2.343.200	9.919.547	11.439.240	4.875	2.347	244
25	VEM 886	2008	2	1.319.250	2.343.200	9.919.547	11.238.797	5.158	2.179	258
26	VDJ 447	2005	1	2.592.188	2.343.200	9.919.547	12.511.735	5.196	2.408	260
27	SKN 527	2007	1	1.935.657	2.343.200	9.919.547	11.855.204	5.272	2.249	264
28	VDI 033	2005	5	2.649.019	2.343.200	9.919.547	12.568.566	5.993	2.097	300
29	VER 128	2008	5	1.955.553	2.343.200	9.919.547	11.875.100	6.463	1.837	323
Totales				40.873.760		258.104.640	299.078.400	101.878	94.471	5.094
Promedio							10.313.048	3.513	5.904	121

Fuente: EAAB-ESP / Gerencia de Servicio al Cliente y Gestión Humana y Administrativa 2013

(7) "Recorrido en Km" - Se refiere a la diferencia que resulta del kilometraje con que terminó el vehículo al término del contrato menos el kilometraje que reportaba al inicio del mismo.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El precitado tipo de automotores tuvo, en promedio, un recorrido de 3.513 km, lo que equivale a 121 horas por automotor en los cuatro meses y siete días de ejecución del citado contrato, con un costo aproximado de \$10.3 millones, lo que representa un costo promedio por km de \$5.904.

Tal es el caso de la camioneta de placas VDZ 493, que a pesar de haber estado disponible para prestar sus servicios durante cuatro meses y siete días, tuvo un recorrido de tan sólo 1.356 Km.; comportamiento que contrastado con el que tuvo la de placas WTP 441, que prestó sus servicios durante apenas 55 días, alcanzó un recorrido de 1.525 Km., lo que indica que la utilización dada al citado primer vehículo fue mínima.

Así mismo, comparado el recorrido del mismo vehículo de placas VDZ 493, que fue de 1.356 km, con un costo por kilómetro de \$7.733 y 68 horas recorridas, frente al automotor de placas VER 128, que presentó el mayor recorrido de 6.463 km, se tiene que el costo promedio por kilómetro fue de tan sólo \$1.837.

Situación que corrobora que a menor número de kilómetros recorridos, la Empresa viene asumiendo el pago de mayores costos, en atención al importe del arrendamiento y demás ítems asociados al mismo, no obstante la subutilización del señalado vehículo; casos en los cuales el único beneficiado es el contratista propietario de los automotores.

Adicionalmente, es de señalar que 28 de las 29 camionetas arrendadas tuvieron un recorrido inferior a los 6.000 km. y además, 18 de éstas su recorrido no superó los 4.000 km., lo que demuestra la flagrante sobreestimación de las necesidades del parque automotor a tomar en arrendamiento en que viene incurriendo la EAAB ESP.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- Comportamiento de la utilización de camperos frente a los costos generados.

CUADRO No. 5

UTILIZACIÓN Y COSTOS GENERADOS EN ARRENDAMIENTO DE CAMPEROS CONTRATO 0985 DE 2012 - EAAB-ESP

Cifras en pesos

No.	PLACA	Modelo	Zona	(1) Combustible/ Mantenim. Y Lavado	(2) Valor Arriendo Mensual	(3) Total Arriendo (4 meses mas 7 días)	(4) Gastos Acumulados (1+3)	(5) Recorrido en Km	(6) Costo por Km (4/5)	(7) Horas Recorridas (velocidad 20 km/h)
1	VEL 726	2008	3	751.164	2.540.400	10.754.360	11.505.524	2.326	4.946	116
2	VEM 880	2008	3	910.611	2.540.400	10.754.360	11.664.971	2.349	4.966	117
3	VEM 878	2008	3	785.696	2.540.400	10.754.360	11.540.056	2.566	4.497	128
4	VEM 877	2008	1	1.045.017	2.540.400	10.754.360	11.799.377	3.027	3.898	151
5	VEM 881	2008	1	1.102.219	2.540.400	10.754.360	11.856.579	3.784	3.133	189
6	VEI 727	2008	3	1.082.483	2.540.400	10.754.360	11.836.843	3.832	3.089	192
7	VEL 720	2008	2	1.012.880	2.540.400	10.754.360	11.767.240	3.837	3.067	192
8	VEG 497	2008	3	1.240.300	2.540.400	10.754.360	11.994.660	4.136	2.900	207
9	VEM 873	2008	4	1.156.947	2.540.400	10.754.360	11.911.307	4.303	2.768	215
10	VEM 890	2008	4	1.429.635	2.540.400	10.754.360	12.183.995	4.368	2.789	218
11	VEM 874	2008	1	1.188.615	2.540.400	10.754.360	11.942.975	4.577	2.609	229
12	VEM 870	2008	1	2.096.917	2.540.400	10.754.360	12.851.277	5.647	2.276	282
13	VEM 875	2008	5	1.648.645	2.540.400	10.754.360	12.403.005	6.025	2.059	301
14	VEM 891	2008	2	2.092.209	2.540.400	10.754.360	12.846.569	6.274	2.048	314
15	VEM 893	2008	5	1.690.962	2.540.400	10.754.360	12.445.322	6.526	1.907	326
16	VEM 889	2008	1	1.864.877	2.540.400	10.754.360	12.619.237	6.570	1.921	329
17	VEL 721	2008		1.904.311	2.540.400	10.754.360	12.658.671	6.721	1.883	336
18	VEM 871	2008	3	1.861.187	2.540.400	10.754.360	12.615.547	6.974	1.809	349
19	VEM 882	2008	1	2.795.092	2.540.400	10.754.360	13.549.452	7.173	1.889	359
20	VEL 725	2008		1.916.512	2.540.400	10.754.360	12.670.872	7.198	1.760	360
21	SWS 509	2011		3.616.711	2.540.400	10.754.360	14.371.071	12.280	1.170	614
22	VEL 732	2008		3.548.684	2.540.400	10.754.360	14.303.044	14.409	993	720
23	VEM 879	2008		4.074.849	2.540.400	10.754.360	14.829.209	17.199	862	860
Totales				40.816.523		247.350.280	288.166.803	142.101	59.240	7.105
Promedio							12.528.991	6.178	2.576	309

Fuente: EAAB-ESP / Gerencia de Servicio al Cliente y Gestión Humana y Administrativa 2013

(7) *Recorrido en Km* - Se refiere a la diferencia que resulta del kilometraje con que terminó el vehículo al término del contrato menos el kilometraje que reportaba al inicio del mismo.

Esta Contraloría igualmente conoció que el recorrido en promedio de estos vehículos fue de 6.178 km, correspondiente a 309 horas durante todo el plazo de ejecución del contrato. Hechos que informan del nulo uso dado al bien, a pesar que el arrendamiento de un campero le cuesta a la EAAB-ESP, aproximadamente \$12.5 millones; valor que es alto si se tiene en cuenta que el automotor sólo fue utilizado 309 horas, que se traduce en 2.5 horas diarias de uso.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Igualmente, comparado el recorrido del vehículo de placas VEM 879, que fue de 17.199 km, con un costo por kilómetro de \$862 y 860 horas recorridas, frente al automotor de placas VEL 726, que tuvo un recorrido de tan sólo 2.326 km, se observa que el costo en promedio por km. asciende a \$4.946 con 116 horas recorridas, que arroja una diferencia en sus costos del 473,8%, todo como consecuencias de las serias fallas en la planeación de la actividad contractual de la Empresa y la toma de decisiones que no consultan las reales necesidades de la misma.

Las situaciones anteriormente descritas con respecto al Contrato de Arrendamiento de Vehículos No.0985 de 2012, tuvieron lugar igualmente en la ejecución del Contrato No.0957 de 2012, suscrito con AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP que corrobora lo afirmado, comportamiento más evidente en el siguiente tipo de automotores:

- Comportamiento de la utilización de las camionetas frente a los costos generados.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 6

UTILIZACIÓN Y COSTOS GENERADOS EN ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS CONTRATO 0957 DE 2012 - EAAB-ESP

Cifras en pesos

No.	PLACA	Modelo	Zona	(1) Combustible/ Mantenim. Y Lavado	(2) Valor Arriendo Mensual	(3) Total Arriendo (4 meses mas 7 días)	(4) Gastos Acumulados (1+3)	(5) Recorrido en Km	(6) Costo por Km (4/5)	(7) Horas Recorridas (velocidad 20 km/h)
1	BYL 673	2011	4	1.161.366	2.343.200	10.544.400	11.705.766	1.975	5.927	99
2	REK 536	2011	4	2.235.503	2.343.200	10.544.400	12.779.903	3.138	4.073	157
3	CXS 584	2008	4	3.975.102	2.343.200	10.544.400	14.519.502	3.503	4.145	175
4	RZS 256	2009	4	2.166.541	2.343.200	10.544.400	12.710.941	3.563	3.567	178
5	RCQ 747	2011	4	2.474.931	2.343.200	10.544.400	13.019.331	3.576	3.641	179
6	BNF 436	2003	4	2.633.173	2.343.200	10.544.400	13.177.573	3.684	3.577	184
7	BNF 016	2003	4	2.635.667	2.343.200	10.544.400	13.180.087	3.748	3.517	187
8	REK 525	2011	4	3.655.460	2.343.200	10.544.400	14.199.860	3.786	3.751	189
9	CXS 583	2008	5	2.617.079	2.343.200	10.544.400	13.161.479	4.157	3.166	208
10	CSM 949	1999	4	4.853.986	2.343.200	10.544.400	15.398.386	4.189	3.676	209
11	CXS 817	2008	5	2.630.134	2.343.200	10.544.400	13.174.534	4.595	2.867	230
12	RCQ 746	2011	4	2.594.115	2.343.200	10.544.400	13.138.515	4.850	2.709	243
13	RZS 258	2009	4	1.795.111	2.343.200	10.544.400	12.339.511	4.915	2.511	246
14	CXS 609	2008	5	2.258.849	2.343.200	10.544.400	12.803.249	4.940	2.592	247
15	CXS 605	2008	5	3.439.001	2.343.200	10.544.400	13.983.401	4.949	2.826	247
16	REK 598	2011	1	2.016.993	2.343.200	10.544.400	12.561.393	4.963	2.531	248
17	REK 545	2011	4	3.013.170	2.343.200	10.544.400	13.557.570	5.008	2.707	250
18	REK 527	2011	4	2.429.643	2.343.200	10.544.400	12.974.043	5.171	2.509	259
19	REK532	2011	4	2.980.247	2.343.200	10.544.400	13.524.647	5.534	2.444	277
20	CXS 603	2008	5	1.878.285	2.343.200	10.544.400	12.422.685	5.608	2.215	280
21	CXS 610	2008	5	2.360.742	2.343.200	10.544.400	12.905.142	5.803	2.224	290
22	REK 546	2011	4	1.676.336	2.343.200	10.544.400	12.220.736	6.240	1.958	312
23	REK 592	2011	4	3.447.754	2.343.200	10.544.400	13.992.154	6.277	2.229	314
24	REK 541	2011	1	1.824.315	2.343.200	10.544.400	12.368.715	6.386	1.937	319
25	CXS 600	2008	5	1.917.615	2.343.200	10.544.400	12.462.015	7.206	1.729	360
26	CXS 615	2008	5	2.163.119	2.343.200	10.544.400	12.707.519	7.300	1.741	365
27	CXS 618	2008	5	2.511.054	2.343.200	10.544.400	13.055.454	7.642	1.708	382
28	CXS 574	2008	4	4.405.224	2.343.200	10.544.400	14.949.624	7.748	1.929	387
29	RZS 259	2009	1	3.009.975	2.343.200	10.544.400	13.554.375	8.029	1.688	401
30	DBQ 383	2009	5	1.502.175	2.343.200	10.544.400	12.046.575	8.121	1.483	406
31	REK 591	2011	1	2.967.979	2.343.200	10.544.400	13.512.379	8.136	1.661	407
32	REK 542	2011	1	3.406.789	2.343.200	10.544.400	13.951.189	8.717	1.600	436
33	REK 524	2011	evision	3.270.806	2.343.200	10.544.400	13.815.206	8.816	1.567	441
34	REK 597	2011	1	3.521.420	2.343.200	10.544.400	14.065.820	8.907	1.579	445
35	REK 595	2011	4	3.139.800	2.343.200	10.544.400	13.684.200	8.933	1.532	447
36	REK 596	2011	1	3.421.104	2.343.200	10.544.400	13.965.504	9.131	1.529	457
37	REK 535	2011	ctura y	3.549.952	2.343.200	10.544.400	14.094.352	10.014	1.407	501
38	REK 594	2011	1	3.835.019	2.343.200	10.544.400	14.379.419	10.149	1.417	507
39	REK 593	2011	1	4.687.638	2.343.200	10.544.400	15.232.038	11.149	1.366	557
40	RCQ 748	2011	3	3.773.032	2.343.200	10.544.400	14.317.432	11.285	1.269	564
Totales				113.836.224	93.728.000	421.776.000	535.612.224	251.841	87.783	12.592
Promedio							13.390.306	6.296	2.373	315

Fuente: EAAB-ESP / Gerencia de Servicio al Cliente y Gestión Humana y Administrativa 2013

(7) *Recorrido en Km* - Se refiere a la diferencia que resulta del kilometraje con que terminó el vehículo al término del contrato menos el kilometraje que reportaba al inicio del mismo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Se constató que cada automotor recorrió 6.296 Km, equivalentes a 315 horas durante el plazo de ejecución del referido contrato; lo que indica que la Empresa asumió un costo por camioneta de \$13.4 millones, no obstante que la utilización de la misma fue de tan sólo 2.5 horas diarias en promedio.

Aunado a lo anterior, resulta seriamente preocupante que por ejemplo, 21 de las 40 camionetas tomadas en arrendamiento, es decir más del 50% tuvieron un recorrido inferior a los 6.000 km, durante todo el tiempo de ejecución del señalado contrato, lo que confirma el sobredimensionamiento de las reales necesidades que tiene la Empresa en materia de vehículos requeridos para el cumplimiento de su misión institucional.

Situación que le representa altos costos financieros a la Empresa, desde que tuvo lugar la suscripción de los precitados contratos, con ocasión de los que actualmente están en ejecución, celebrados con las mencionadas sociedades; detectando fallas en la planeación de la actividad contractual, de las cuales igualmente da cuenta la escasa utilización de la mayoría de los vehículos rentados, conforme lo ilustra la información registrada en los diferentes cuadros del presente documento.

No resulta comprensible que la EAAB ESP, tome en arrendamiento un vehículo como es el caso de la camioneta BYL 673, la cual sólo fue utilizada 99 horas durante el plazo de ejecución del contrato que fue de cuatro meses y medio, con un recorrido de 1.975 km, por la cual se pagó por concepto de arrendamiento, incluido el combustible, mantenimiento y lavado \$11.7 millones, a pesar de lo cual resulta paradójico que sólo se le haya dado una utilización de tan sólo 45 minutos diarios en promedio.

2.4 Es materia de cuestionamiento que se venga presentando una mayor subutilización de los automotores tomados en arrendamiento a la sociedad COOMTRANSCOL LTDA., frente a los rentados a la firma AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP, todo con perjuicio de los intereses patrimoniales de la EAAB – ESP.

Ahora bien, este Organismo de Control, en ejercicio de la mencionada acción de vigilancia, evaluó los pluricitados Contratos de Arrendamiento, que como se dijo fueron suscritos en el mes de diciembre de 2012, con las sociedades COOMTRANSCOL LTDA. y AGUAZUL BOGOTA S.A. ESP.

Con ocasión de lo cual se detectó que la EAAB – ESP, ha actuado de manera ligera en el trámite de su actividad contractual relacionada con el arrendamiento del parque automotor, como quiera que según anteriormente quedó demostrado,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

existe una significativa subutilización de los vehículos tomados en arrendamiento a las precitadas sociedades, con el agravante que comparada dicha subutilización, es mayor con relación a los automotores rentados a COOMTRANSCOL LTDA., veamos:

CUADRO No. 7

COMPARATIVO DE LOS COSTOS PROMEDIOS ENTRE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO 0985 y 0957 de 2012 POR KM RECORRIDO

Vehículo	Coomtranscol Ltda				Aguazul Bogotá S.A. ESP				(9) Variación Recorrido % (5/1)	(10) Variación Costo % (7/3)
	(1) Recorrido Promedio en Km	(2) Promedio Horas Recorridas (velocidad 20 km/h)	(3) Costo Promedio por Km	(4) Costo Promedio Acumulado	(6) Recorrido Promedio en Km	(5) Promedio Horas Recorridas (velocidad 20 km/h)	(7) Costo Promedio por Km	(8) Costo Promedio Acumulado		
Camiones	2.685	134	18.500	16.244.185	4.366	218	9.999	17.892.120	63%	85%
Camionetas	3.513	153	5.904	10.313.048	6.296	315	2.373	13.390.306	79%	149%
Camperos	6.178	309	2.578	12.528.991	11.950	997	1.458	14.282.727	93%	77%

Fuente: Cálculos realizados por la Contraloría de Bogotá con información reportada por la EAAB-ESP.

Conforme lo muestra el anterior cuadro, en el caso de las camionetas rentadas a COOMTRANSCOL LTDA., presentan un recorrido promedio de 3.513 km durante el plazo de ejecución del contrato, mientras que las tomadas en arrendamiento a la sociedad AGUAZUL BOGOTÁ S.A. ESP, tuvieron un recorrido promedio de 6.296; lo que significa una variación del 79%; situación que es similar en el caso de los camperos, toda vez que, mientras que los rentados a la primera citada sociedad tuvieron un recorrido promedio de 6.178 km, los arrendados con la segunda firma su utilización en promedio fue de 11.950 km., lo que refleja una variación del 93%.

De ahí, que lo seriamente preocupante son los altos costos que viene asumiendo la Empresa por cuenta no solamente de las fallas en la planeación del referido proceso contractual, sino por la ínfima utilización que vienen teniendo algunos de los vehículos tomados en arrendamiento a las dos precitadas sociedades.

Lo anterior, por cuanto la EAAB ESP, como es de su conocimiento suscribió dos contratos con idéntico objeto, según los cuales con la sociedad COOMTRANSCOL LTDA. , tomó en arrendamiento 70 vehículos y con AGUAZUL BOGOTÁ S.A., 51; instrumentos de gestión que tuvieron un valor de \$831 millones y \$579 millones, respectivamente; esto significa, que la Empresa utilice o no los correspondientes vehículos debe pagarle al contratista la suma estipulada.

Razón por la cual esta Contraloría espera que las presentes reflexiones conduzcan a la Empresa a tomar acciones concretas tendientes a revisar el tema de las reales necesidades existentes en materia de automotores; actuación en la que se deben tener en cuenta, todos los contratos de arrendamiento de vehículos suscritos, como quiera que la contratación no sólo debe llevarse a cabo con toda pulcritud sino buscar que la misma cumpla el fin social esperado, que en el presente caso, no es otro que atender

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

la gestión administrativa, comercial y operativa de la Empresa, con observancia de los principios de la función pública y del control fiscal, entre otros.

Lo afirmado, por cuanto en el proceso contractual seguido para el arrendamiento de los 121 vehículos, no fueron plenamente justificadas sus necesidades; prueba de ello es la ínfima utilización dada a los vehículos rentados, lo que no se compadece con los altos costos que tuvo que asumir la Empresa durante la ejecución de los citados contratos, por concepto de combustible, mantenimiento, lavado y el arrendamiento contractualmente previstos, que alcanzaron la cifra de \$1.663 millones, para satisfacer los supuestos requerimientos en un lapso de tan sólo cuatro meses y medio de ejecución de los referidos contratos.

En razón de lo anteriormente expresado, pongo en su conocimiento los referidos hechos, con el exclusivo propósito que su despacho lidere acciones tendientes a impedir la ocurrencia de las reiteradas fallas en la planeación que vienen presentándose en la actividad contractual seguida para el arrendamiento de los vehículos, y en lo sucesivo se tengan en cuenta las reales necesidades de la Empresa y no se recurra a la improvisación, todo con afectación de los recursos públicos de la ciudad.

Lo dicho, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, frente a aquellas situaciones que a la fecha se encontraren consolidadas.

De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

De manera respetuosa solicito al señor Alcalde Mayor que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva informar a este Organismo de Control Fiscal, sobre las acciones concretas que adelantará su despacho, en orden a conjurar los señalados riesgos de afectación del patrimonio público distrital a que en esta oportunidad se hizo alusión.

Del señor Alcalde, con toda atención.

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D. C.



Proyectó:
Revisó:
Aprobó:
Revisó y Ajustó:

Elsa Casas Rodríguez, Orlando Mahecha Rodríguez, Profesionales.
Julián Darío Henao Cardona, Subdirector de Acueducto y Saneamiento Básico,
José Hemes Borda García, Director de Servicios Públicos.
Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesora

